



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2020-MDJM

Jesús María, 30 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 009-2020-MDJM/GPDI/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 166-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 151-2020-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 433-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDJM del 23 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mismo que fue promulgado a través de la Resolución de Alcaldía N° 248-2019-MDJM del 27 de diciembre de 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria establece en el numeral 23.2 del artículo 23° que: *"Las Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establece por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de : i) ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante al año fiscal, (...) iii) los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"*

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los gobiernos locales, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19; señalando que dicha distribución debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio; pudiendo facilitar las acciones de entrega a través del empleo de los padrones de asistencia social con lo que cuente la entidad;

Que, para tal efecto, el mencionado dispositivo legal, en su artículo 2, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (doscientos trece millones seiscientos cincuenta mil y 00/100 Soles) a favor de los gobiernos locales; correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Jesús María, el monto de transferencia de S/ 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local" que forma parte del referido Decreto de Urgencia;



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2020-MDJM

Que, en lo que respecta a la instrumentación cuantitativa de los recursos monetarios, el artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, el referido monto de S/ 50 000,00 (cincuenta mil y 00/100 Soles) debe ser incorporado al Presupuesto Institucional de conformidad con lo establecido en el artículo 50°, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con lo que señala, inciso 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2020 del pliego (150113) Municipalidad Distrital de Jesús María, hasta por el monto de por S/. 50,000 (Cincuenta Mil con 00/100 soles).

GASTOS

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas	
Pliego	:	150113 Municipalidad Distrital de Jesús María	
Unidad Ejecutora	:	301262	
Categoría Presupuestal	:	0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia y desastres.	
Producto	:	3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.	
Actividad	:	5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus.	
Fuente	:	1 Recursos Ordinarios	

Clasificador de Gastos	:		
2.3.1.1.1.1.	:		50,000.00
Total Egresos	:		50,000.00

TOTAL PLIEGO **S/ 50,000**



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2020-MDJM

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia de Planeamiento, y Desarrollo Institucional elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - De conformidad con lo estipulado en el numeral 2.6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 033-2020, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME ALBUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

